



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 10209

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 1.056,00.- (PESOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS), a favor de La COMISARIA DE LANÚS SECCIONAL 6ta. (Gral. San Martín), según el siguiente detalle:



90% del Parcial	\$ 950,40	a favor de la Comisaría de Lanús Seccional 6ta. Cuenta N° 15367 Banco de la Pcia. De Bs. As.
-----------------	-----------	---

10% del Parcial	\$ 105,60	correspondiente a la Policía de la Pcia. De Bs. As. Cta. 574/6.
-----------------	-----------	--

Artículo -2º:-Impútese en exceso el monto reconocido en el artículo precedente con cargo a la Categoría Programática 01.06.01.00 – Partida 3.9.3, por no haber sido contabilizado al cierre del Ejercicio 2005.-

Artículo -3º:- Autorizase a compensar el exceso que se produzca en la Partida indicada en el artículo anterior con economías registradas al cierre del Ejercicio 2005.-

Artículo-4º:-Registrese la deuda reconocida en el artículo 1º debitando la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo-5º: -Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 25 de agosto de 2006.-

REFUGIO

Dr. MARCELO A. COLLAZO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(A cargo del despacho de la Secretaría del H.C.D.)



MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1547
DE FECHA 06 SEP 2006

Registrada bajo el N° 10209

Autentico

ESTA ESTE ANTERIOR
de la División Registro de
Normas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

